



CrossWorld

CAMPEONATO ARGENTINO DE MINICROSS 2020

REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO – ADMINISTRATIVO

La producción del programa “CROSSWORLD” organiza el CAMPEONATO ARGENTINO de MINICROSS, ahora llamado MNX

Serán cuatro (4) fechas y se desarrollarán dentro del CAMPEONATO ARGENTINO DE MOTOCROSS organizado por CONAM y fiscalizado por CAMoD a desarrollarse durante el año 2020.

El único fin de este campeonato es promocionar la práctica del motociclismo deportivo con los más chicos en el orden nacional, pudiendo modificarse el presente a criterio de la Organizadora. El campeonato será regido por este reglamento y sus cláusulas a saber:

Art.1): Se deja perfectamente aclarado que la interpretación de algún párrafo o término del presente reglamento y del reglamento técnico de cada categoría puede dar origen a dudas, por ello, los Entes Organizadores solicitan al piloto, concurrente o preparador de una moto, que se abstenga de interpretarlo según su propio y personal criterio, en tal caso, dichos entes sugieren que mediante nota, soliciten a estos la correspondiente aclaración.

Art.2): El presente Campeonato constara de Cuatro (4) fechas.

Art.3): Para que el presente Campeonato tenga validez deberá haberse cumplido con el 70% de las pruebas a disputarse como mínimo.

Art.4) Para obtener puntaje en este campeonato los pilotos deben haber participado en el 70% de las competencias pactadas, como mínimo.

Art.5) Las categorías a disputarse son:

- **MNX “A”** Para pilotos nacidos a partir del 1ro. De ENERO de 2.010

- **MNX “B”** Para pilotos nacidos a partir del 1ro. De ENERO de **2.012**
- **65cc.** Para pilotos nacidos a partir de ENERO **2.008**

Art. 6) La numeración para las distintas categorías será la siguiente:

MNX “A”	del 01 al 99
MNX “B”	del 100 al 199
65 cc,	del 200 al 299

Nota: En caso de que los pilotos hayan declarado en la pre-inscripción un número de su preferencia, este se respetará siempre y cuando esté incluido en la numeración de la categoría a la que pertenezca. Caso contrario la Organización otorgará su número.

Art.7) Los circuitos a utilizarse serán verificados y aprobados por **CONAM**, para el normal desarrollo de la competencia, pudiendo utilizarse un recorrido menor al de la extensión del circuito original. El único que podrá decidir sobre tal situación será el Comisario Deportivo de la carrera en cuestión.

Art.8) Cada una de las tandas clasificatorias y/o finales deberán tener como mínimo, un tiempo de duración, de 10 (DIEZ) minutos de carrera más 2 (dos) vueltas para las categorías en competencia.

Art.9) Podrán realizarse pruebas libres, las mismas serán informadas en el Reglamento Particular de la Prueba, de sus horarios y cantidad de vueltas permitidas, al igual que los horarios de las series clasificatorias.

Art.10) Para poder participar los pilotos deberán presentar:

- a) Autorización de ambos padres firmada en Juzgado de Paz o Escribano Público.**
- b) Certificado Médico expedido por profesional.**
- c) Pilotos con Licencia de FEDERACIONES PROVINCIALES y/o NACIONAL validas por el 2020, exceptúan los puntos anteriores.**
- d) Firma de la Responsabilidad Civil.**

Art.11) Será obligatorio el pago de la Cobertura Médica en todas las competencias, exhibiendo en el frente de las motos la oblea correspondiente.

Art.12) Será permitido el ingreso al interior del circuito, de solamente una persona por competidor, a los efectos de eventual ayuda al mismo, en lugar designado a tal fin. Estos deberán estar en lugares que no revistan peligro para los demás y acatando las órdenes de los auxiliares deportivos, a los efectos de no sancionar a los pilotos en el caso de no acatar órdenes. En caso de accidente, caída, no podrá cruzar la pista, ni auxiliar al piloto, bajo ningún punto de vista. No deberá interferir con el trabajo de los médicos, banderilleros y auxiliares de pista.

Art.13) El piloto, durante los entrenamientos y las carreras no podrá girar en forma lenta ó copiando los saltos, ya que representa un riesgo para ellos y para los demás competidores. Ante esa circunstancia deberá abandonar la pista, informando de esto a un Oficial Deportivo. Una vez terminada la competencia, no podrá seguir por la pista, saltar ó salir con velocidad hacia el parque cerrado.

Art.14) El piloto que por cualquier causa saliera de la pista, deberá ingresar por el mismo lugar que salió. Si así no lo hiciere se considerará corte de camino y será sancionado.

Art.15) En los entrenamientos y en las competencias, será de utilización obligatoria un equipo mínimo de: **casco integral, botas, guantes, antiparras, pantalones reforzados largos, rodilleras, coderas, pechera protectora y chomba reforzada mangas largas.** El Director Deportivo podrá impedir la largada del piloto que no cumpla con estos requisitos.

Art.16) Cada Piloto es responsable de colocar los números, que se emplearan a lo largo de todo el campeonato, debiendo instalarse estos, al frente y ambos costados de la moto.

Art.17) El puntaje a otorgar será el siguiente: 1°) 20 Pts., 2°) 17Pts., 3°) 15 Pts., 4°) 13 Pts., 5°) 11 Pts., 6°) 10 Pts., 7°) 9 Pts., 8°) 8 Pts., 9) 7 Pts. y 10°) 6 Pts. Además se otorgara 1 (un) punto por asistencia.

Art.18) La largada podrá realizarse con “gatera” o de un banderazo. La grilla no podrá exceder de los 20 pilotos, en tal caso se realizara series de repechaje para la grilla final.

Art.19) El orden en el partidador será de acuerdo al orden de inscripción del día sábado correspondiente al evento en la primera fecha. En las fechas restantes el orden del partidador se elegirá según la posición en el campeonato comenzando desde el de mayor puntaje. Una vez ubicado el piloto no podrá cambiar su lugar. Antes de la largada serán informados con cartel de 15” para el encendido correspondiente de motores.

Art.20) Las motos permitidas son de cualquier marca nacional o importada que no excedan las cilindradas exigidas a cada categoría, con el rodado original. El Comisario Deportivo podrá derivar a los técnicos, en el caso de que considere que una moto deba ser revisada técnicamente.

Art.21) La Organizadora deja establecido que cada competencia será Fiscalizada por **CAMoD**, con las autoridades de prueba correspondiente quienes validaran en un todo lo aquí reglamentado, asimismo la Organizadora se compromete a oficiar de veedor en las competencias que se desarrollen a los efectos de aclarar posibles interpretaciones, acciones o sanciones a los participantes.

Art.22) Lo anteriormente escrito se rige en su totalidad por el **REGLAMENTO DEPORTIVO MOTOCICLISTICO**, al cual se deberá recurrir, en caso de lo que pueda suceder algo de lo que aquí no está escrito o puede dar origen a dudas. La interpretación del mismo podrá ser elevada a tribunal deportivo de alzada.

El presente reglamento tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 2020.